LICITACION PUBLICA No. 4143.010.32.1670-2025

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA EDUCACIÓN anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de licitación pública la siguiente información:

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Correo electrónico: licitaciones@cali.edu.co

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: licitaciones@cali.edu.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. 4143.010.32.1670-2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES A Y H Y LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá adelantar la intervención integral de los Bloques A y H, así como de las subestaciones eléctricas de la sede principal de la Institución Educativa Santa Librada. En ese sentido, las actividades u obras a ejecutar comprenden las siguientes:

1.RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA - SEDE PRINCIPAL.

2.RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BLOQUE H DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA - SEDE PRINCIPAL.

3.REPOTENCIACION ELECTRICA Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS DE SUBESTACION 01 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA - SEDE PRINCIPAL.

4.REPOTENCIACION ELECTRICA Y OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS DE SUBESTACION 02 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA - SEDE PRINCIPAL

5. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL.

6. PLAN DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL

Para ver el detalle de las actividades a realizar por cada uno de los numerales anteriores en desarrollo del objeto contractual, podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 - Servicios de apoyo para la construcción
72121400	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721526 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72152700	72- Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721527 - Servicios de instalación y reparaciones de concreto

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN aplicará la modalidad de selección correspondiente a LICITACIÓN PÚBLICA, las normas previstas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018, el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables al pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución estimado del contrato es de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual consta en la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección cuenta con trámite de Vigencias futuras extraordinarias, la selección del contratista será en la vigencia 2025 , pero su ejecución está sujeta a las apropiaciones de disponibilidad que se expidan en la vigencia 2026 de conformidad con los trámites presupuestales pertinentes.

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma transaccional.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de TRECE MIL CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($13.043.478.261,00).

El presupuesto oficial para el proceso de selección se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Institución Educativa Santa Librada Sede Principal	Presupuesto Oficial
1: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BLOQUE A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI DE LA COMUNA 03	$ 8.698.324.112,00
2: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BLOQUE H DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI DE LA COMUNA 03	$ 2.529.231.056,00
3: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA SUBESTACION 01 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI DE LA COMUNA 03	$ 681.456.901,00
4: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DEL SUBESTACION 02 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI DE LA COMUNA 03	$ 834.754.211,00
5: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE EL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI DE LA COMUNA 03	$ 155.943.210,00
6: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE EL PLAN DE GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL DE SANTIAGO DE CALI DE LA COMUNA 03	$ 143.768.771,00
VALOR TOTAL	$ 13.043.478.261,00

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AU.

Que el presente proceso de selección no cuenta aún con la información presupuestal correspondiente, por lo tanto, dando cumplimiento al marco normativo vigente, y en especial a lo dispuesto en el **parágrafo 2° del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007**, adicionado por el **artículo 6° de la Ley 1882 de 2018**, se aclara que **no es obligatorio contar con el**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

De igual manera, la entidad aclara que el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) con la apertura del proceso de selección, en cumplimiento del artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y las disposiciones presupuestales internas del Distrito de Santiago de Cali.

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	Perú				
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Salvador	No	Sí	Sí (38)[1]	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión	Reino Unido	Sí	No	No	No

[1] Excepción 38 – Los servicios de construcción – Guía acuerdos comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Europea	Irlanda del Norte	Sí	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Si	Si	No	Sí

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Triángulo Norte (Guatemala y Salvador) y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo mínimo para presentar ofertas	Plazo mínimo para presentar ofertas cuando hay reducción de plazos y características conocidas	Plazo mínimo para presentar ofertas cuando hay publicación en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3° del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

11. PRECALIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretende adelantar por parte del nombre completo del organismo, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4143.010.32.1670-2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

Proyecto: José Julián Betancourth Delgado- Contratista Subsecretaría de Planeación Sectorial
Revisó: Tatiana González Sánchez- Contratista Subsecretaria de Planeación Sectorial
Julián Alberto Ruiz Sánchez -Contratista Despacho Secretaria de Educación
Aprobó: Niki Blanco Arenas- Subsecretario de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.